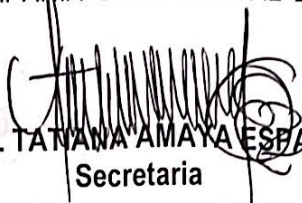


INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C. 5 de marzo de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020-00028** de ANGELA MARIA CUELLAR contra COMPANIA CONTINENTAL BLUE DOORS S.A.S llegada por reparto. Sírvese proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 07 OCT 2020

Revisado el informe secretarial, avizorado el expediente, se encuentra que cuantificadas las pretensiones de la demanda se tiene que las mismas son inferiores al valor equivalente a los veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, toda vez que lo perseguido por la demandante tal y como lo manifiesta en la pretensión tercera de la demanda asciende a la suma total de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.565.881)**

Por lo anterior, de acuerdo a lo consagrado en el art. 12 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 46 de la Ley 1395 de 2010, es del caso rechazar el presente proceso y remitir el mismo a los Juzgados Municipales Laborales de Pequeñas Causas, por motivos de competencia.

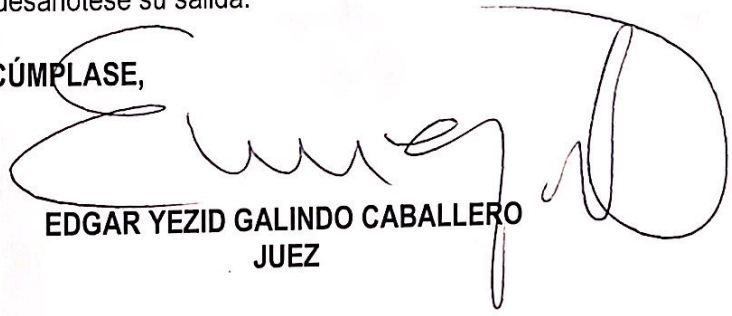
Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina Judicial de Reparto, a efecto que sea repartido en los Juzgados Municipales Laborales de Pequeñas Causas. **LÍBRESE**, el oficio respectivo y desanótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

jr

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN

EL ESTADO NUMERO 73

FIJADO HOY 100 OCT. 2020 DEL

2020-A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria